

RESOLUCION DE 3 DE JULIO DE 2026 DE LA DIRECCION GERENCIA DEL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO "GREGORIO MARAÑÓN", POR LA QUE SE PUBLICA LA RELACION DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AL PROCESO DE PROVISION CONVOCADO PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE GRUPO TECNICO DE LA FUNCION ADMINISTRATIVA (DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS) MEDIANTE NOMBRAMIENTO ESTATUTARIO INTERINO

De conformidad con lo dispuesto en la base quinta, punto cinco, de la Resolución de 3 de junio de 2026, por la que se convoca una plaza de Grupo Técnico de la Función Administrativa (Dirección de Recursos Humanos) para su cobertura mediante nombramiento estatutario interino, la Dirección Gerencia del Hospital General Universitario "Gregorio Marañón" del Servicio Madrileño de Salud

RESUELVE

Primero

Publicar la relación definitiva de aspirantes admitidos al citado proceso de provisión, no existiendo aspirantes excluidos por falta de cumplimiento de requisitos.

ASPIRANTES ADMITIDOS

| APELLIDOS, NOMBRE | DNI/NIE |
|-----------------------------------|-----------|
| ARELLANO APARICIO, IVAN | ***3750** |
| BERMEJO BOYA, LYDIA | ***4945** |
| GARCIA DE CASTRO, SANDRA | ***6462** |
| GARCIA-VILLARACO DELGADO, BEATRIZ | ***0143** |
| MARTINEZ DIAZ GUERRA, LAURA | ***3330** |
| PEREZ REY, PATRICIA | ***9102** |
| SANZ PINILLOS, DAVID | ***6406** |

Segundo

En cumplimiento de lo dispuesto en la base cuarta de la convocatoria publicada con fecha 4 de junio de 2026, para la provisión de una plaza de Grupo Técnico de la Función Administrativa (Dirección de Recursos Humanos), mediante nombramiento estatutario interino, se procede a designar a los miembros de la Comisión de Selección.

- Presidente:
 - Titular: D. José Miguel Blanco Cisneros
 - Suplente: Dña. Ana M. Martínez Rodríguez

- Secretario:
 - Titular: Dña. Teresa Rollón Fernández
 - Suplente: Dña. María Angeles García González

- Vocal 1:
 - Titular: Dña. Ana Herranz Alonso
 - Suplente: D. David García García

- Vocal 2:
 - Titular: D. Ignacio Sánchez-Arcilla Conejo
 - Suplente: Dña. Eva María García-Risco García

- Vocal 3:
 - Titular: Dña. Alicia Díaz Redondo
 - Suplente: D. Javier de Miguel Díez

Tercero

De conformidad con la base quinta, el procedimiento de selección se basará en la valoración de méritos alegados y acreditados por los candidatos, así como en la realización y calificación de una entrevista personal a los aspirantes admitidos.

Por la presente se cita a los aspirantes admitidos a la entrevista por parte de la Comisión de Selección, que tendrá lugar el **lunes 13 de julio de 2026**, en la **Sala de Juntas de Recursos Humanos, Pabellón Administrativo, 2ª planta**, iniciando por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "X", según el orden de actuación para los aspirantes en los procesos selectivos de la Comunidad de Madrid durante 2026, a las siguientes horas:

| APELLIDOS, NOMBRE | DNI/NIE | HORA |
|-----------------------------------|-----------|-------|
| ARELLANO APARICIO, IVAN | ***3750** | 9:30 |
| BERMEJO BOYA, LYDIA | ***4945** | 10:00 |
| GARCIA DE CASTRO, SANDRA (*) | ***6462** | 10:30 |
| GARCIA-VILLARACO DELGADO, BEATRIZ | ***0143** | 11:00 |
| MARTINEZ DIAZ GUERRA, LAURA | ***3330** | 11:30 |
| PEREZ REY, PATRICIA | ***9102** | 12:00 |
| SANZ PINILLOS, DAVID | ***6406** | 12:30 |

(*) Entrevista por Microsoft Teams

Se ruega a los aspirantes admitidos presentarse con 10-15 minutos de antelación y debidamente identificados con DNI o documentación equivalente.

En relación con el escrito presentado por la candidata GARCIA DE CASTRO, SANDRA, con fecha de entrada en Registro 1/07/2026, en el que solicita la modificación de la fecha de celebración del ejercicio por encontrarse de viaje por motivos familiares (nacimiento de un sobrino), este Tribunal de Selección acuerda su **DESESTIMACIÓN** en base a los siguientes fundamentos de derecho:

- **Principio Constitucional de Igualdad:** Conforme a los **artículos 14 y 23.2 de la Constitución Española**, la Administración debe garantizar que todos los aspirantes concurren en estrictas condiciones de igualdad. Modificar la fecha para un candidato particular rompería este equilibrio y los criterios de valoración única.
- **Garantía de Imparcialidad y Objetividad:** El **artículo 55.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP)** impone a los órganos de selección el deber de actuar bajo los principios de transparencia, objetividad e imparcialidad, lo que impide otorgar un trato diferenciado por circunstancias de la esfera privada.
- **Obligatoriedad de las Bases de la Convocatoria:** De acuerdo con la normativa específica del SERMAS (Decreto 83/2015, de 16 de julio) y las bases reguladoras de esta convocatoria —que constituyen la "ley del proceso" de obligado cumplimiento—, los ejercicios se rigen por el **principio de llamamiento único**. La falta de comparecencia determina la exclusión automática del proceso.
- **Inexistencia de Causa de Fuerza Mayor:** El nacimiento de un familiar en línea colateral (sobrino) y los planes de viaje particulares no constituyen un supuesto de fuerza mayor insalvable, ni gozan de la protección jurídica excepcional que la jurisprudencia del Tribunal Supremo reserva estrictamente para situaciones de parto, embarazo de riesgo o incapacidad temporal grave del propio opositor.

Por todo ello, **se mantiene su convocatoria para la fecha, hora y lugar oficialmente publicados**, y como deferencia a la candidata, habida cuenta su interés en el proceso selectivo, se le ofrece la posibilidad de realizar la prueba selectiva en la fecha y hora indicados en esta Resolución, de forma remota, utilizando el vínculo de Microsoft Teams que se le ha enviado a la dirección de correo electrónico facilitada por la candidata.

Cuarto

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso ante el mismo que lo ha dictado o ante la Viceconsejería de Sanidad en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas sin perjuicio de cualquier otro recurso de que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses, debiendo interponerse desde el Registro Electrónico de la Comunidad de Madrid a través del siguiente enlace: <https://sede.comunidad.madrid/denuncias-reclamaciones-recursos/recurso-alzada-sanidad>

LA DIRECTORA GERENTE DEL
HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO "GREGORIO MARAÑÓN",

Firmado digitalmente por: GARCIA DE SAN JOSE SONIA
Fecha: 2026.07.06 08:18

*Este documento es copia fidedigna del original
firmado, custodiado por los responsables*